



Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: OLIVER JOSE FRIAS BUILES  
DEMANDADO: DIANA BELL TONCEL SOLANO  
RADICACIÓN: 44001310300220230011300

En atención a la solicitud radicada por parte del apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita a este despacho librar los oficios necesarios para inmovilización del vehículo objeto de la medida cautelar decretada mediante auto del 25 de septiembre de 2023, este Despacho niega la expedición de los oficios en cuestión, como quiera que pese a que el memorialista en su solicitud manifiesta que la medida de embargo ya fue registrada, en el expediente no obra prueba que dé cuenta del estado de la medida de embargo, razón por la cual no es posible despachar de manera favorable su solicitud.

Notifiqués y Cúmplase

Firmado Por:  
Yeidy Eliana Bustamante Mesa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 Oral  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4495c85737b87ea8cbb04bfb49b7cba39a03f8a6b5edd8df118af9a9443dfa78**

Documento generado en 15/11/2023 09:30:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**